

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00029-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	EYLEEN MOLINA SOLARTE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 298

Timbío, Cauca, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho el presente proceso ejecutivo singular, con el fin de resolver la solicitud de corrección del mandamiento de pago elevado por la parte actora.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La parte actora manifiesta que incurrió en un error de transcripción de las pretensiones de la demanda, debido a lo cual, solicita que se tenga en cuenta la corrección y, en consecuencia, se modifique el mandamiento de pago.

Conforme el citado escrito, en la demanda se señaló como pretensiones la orden de librar mandamiento de pago por la suma de \$503.824.00, como intereses moratorios sobre el capital de la obligación, desde el 11 de febrero de 2019 hasta el 06 de enero de 2020, siendo correcto desde el 11 de febrero de 2019 hasta el 06 de febrero de 2020. Así mismo, se solicitó orden de mandamiento de pago por los intereses moratorios sobre el capital de la obligación, desde el 07 de enero de 2020, siendo correcto desde el 07 de febrero de 2020.

De esta forma, evidencia el Despacho que no se trata de una aclaración o corrección de la demanda, sino de una reforma, teniendo en cuenta que existe una modificación de las pretensiones, en tal sentido, no es posible acceder a su trámite por no cumplir con el requisito definido en el numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

NEGAR la solicitud presentada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00029-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	EYLEEN MOLINA SOLARTE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 185.

Hoy, 03 de diciembre de 2020

LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ
Secretaria